

26 de julio de 2022

REF.: Caso N° 12.101
Molina Theissen y otros
Guatemala

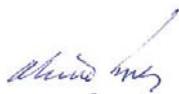
Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de conformidad con su atenta comunicación de REF: CDH-12.101/ 610 de 27 de abril de 2022 sobre el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia, tomando en consideración las observaciones de la representación de las víctimas de remitidas mediante notas CDH-12.101/597, 605 y 620 de 25 y 29 de marzo y 30 de junio de 2022, respectivamente.

En cuanto a la obligación de **adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para crear un sistema de información genética (punto resolutivo 8)**, la Comisión nota la solicitud de la representación de las víctimas sobre la participación de la FAFG en la creación del sistema de información genética y tomando en cuenta la confianza de las víctimas en la Fundación, la CIDH solicita respetuosamente a la Honorable Corte que considere dicha solicitud.

A la Comisión le preocupa además lo señalado por la representación de las víctimas sobre los intentos de criminalización contra la familia Molina Theissen y su revictimización por la denuncia interpuesta en su contra por la defensa de los acusados, por denuncia falsa y simulación de delito (al sostener que Marco Antonio sería en realidad uno de los familiares que estuvo presente a una audiencia). La Comisión solicita a la Honorable Corte que requiera al Estado información actualizada y pormenorizada sobre este proceso e informe sobre la diligencia de la muestra de ADN que la representación indica que no habría sido realizada.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,



Mario López-Garelli
Por autorización de la Secretaría Ejecutiva